

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPARSALA
PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Valledupar, veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: UBALDO JOSE GUEVARA CAÑIZARES
Demandado: SOCORRO ROMERO DE PEREZ
Radicación: 20011 31 05 001 2022 00321 01.
Decisión: ADMISIÓN APELACIÓN DE AUTO –
TRASLADO.

Agotado el examen preliminar del expediente en los términos del artículo 82 del CPTSS modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, el despacho,

RESUELVE

Primero: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada SOCORRO ROMERO DE PEREZ en contra del auto proferido el 21 de marzo de 2024 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Aguachica, Cesar.

Segundo: CORRER traslado común a las partes por el término de cinco (5) días, para que presenten alegatos de conclusión, por escrito al correo electrónico secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 y 13 de la Ley 2213 de 2022 en armonía con el 40 del CPTSS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. J. Cabello Arzuaga', written in a cursive style.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado